

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO CLÍNICO QUIRÚRGICO AMBULATORIO HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...);”*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...);”*

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: *“(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...)”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente*

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022) (...)*”; “*Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS para el ejercicio económico del año 2022, (...)*”; y, “*Artículo 5.- “(...) - El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022; de acuerdo con lo que establece el artículo 27, literal c) de la Ley de Seguridad Social (...)*”;

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...)*”;

Que, en el artículo 2 de la Resolución Nro. IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de Enero del 2022, el Director General del IESS, resolvió en el Art.9: “*(...) Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.(...)*”;

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2022-1583-M*, de fecha 21 de Abril de 2022, el/la Ing. *Carlos Eduardo Gomez Ortega* DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- ADQUISICION DE PREDNISONA SOLIDO ORAL 5 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **7.042,23** (SIETE MIL CUARENTA Y DOS CON 23/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **4.454,06** (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 06/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3.237,50** (TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE AMLODIPINA SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3.636,19** (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 19/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE CLOPIDOGREL SOLIDO ORAL 75 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **7.484,68** (SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 68/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE ENOXAPARINA LIQUIDO PARENTERAL 4 000 UI 40 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **929,50** (NOVECIENTOS VEINTE Y NUEVE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE ATENOLOL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **2.544,55** (DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 55/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Disminuyendo el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **29.328,71** (VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. *IESS-HD-CO-DA-2022-1583-M*, de fecha 21 de Abril de

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

2022, el/la Ing. *Carlos Eduardo Gomez Ortega* DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO - HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación:

- ADQUISICION DE OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **3.860,15** (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA CON 15/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG NASAL PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **24.764,74** (VEINTE Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 74/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE HIDROCORTISONA SUCCINATO SODICO SOLIDO PARENTERAL 100 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **459,29** (CUATROCIENTOS SINCUENTA Y NUEVE CON 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE CLORURO DE SODIO LIQUIDO PARENTERAL 0 9 FUNDA X 1000 PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **115,05** (CIENTO QUINCE CON 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;
- ADQUISICION DE METFORMINA SOLIDO ORAL 1000 MG PARA EL CCQAHD COTOCOLLAO; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **129,48** (CIENTO VEINTE Y NUEVE CON 48/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Incrementando el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **29.328,71** (VEINTE Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y OCHO CON 71/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HD-CO-FA-2022-0832-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 07-2022-FA, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”.

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 10 de la Resolución Administrativa IESS-DG-2022-0001-RA, de 05 de Enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que **forma** parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de el/la Bqf. Gabriela Masaco, Responsable de Farmacia.

DISMINUIR.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE PRENSIONA SOLIDO ORAL 5 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526814670	C1-C2	UNIDAD	5491	0,18	988,38	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE PRENSIONA SOLIDO ORAL 5 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526814670	C1-C2	UNIDAD	3	2784,1500	2784,1500	7042,2300
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526842130	C1-C2	UNIDAD	14869	0,048	718,5108	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526842130	C1-C2	UNIDAD	3	2672,4500	2672,4500	4454,0600
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	352685380	C1-C2	UNIDAD	17402	0,03	952,26	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	352685380	C1-C2	UNIDAD	3	284,5600	284,5600	337,5000
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526842108	C1-C2	UNIDAD	1298	0,08	5703,84	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 10 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526842108	C1-C2	UNIDAD	3	267,6500	267,6500	3636,1900
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 75 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526863119	C1-C2	UNIDAD	18879	0,1218	3250,50	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE SOLAPOROL SOLIDO ORAL 75 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526863119	C1-C2	UNIDAD	3	5785,8200	5785,8200	5484,6800
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE INSULINAPOROL LIQUIDO PARENTERAL 400 UI 40 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Catálogo electrónico	3526865112	C1-C2	UNIDAD	845	4	3380,00	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE INSULINAPOROL LIQUIDO PARENTERAL 400 UI 40 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526865112	C1-C2	UNIDAD	3	2450,5000	2450,5000	929,5000
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE UNDOLOG SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526842102	C1-C2	UNIDAD	84028	0,074	9218,07	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE UNDOLOG SOLIDO ORAL 50 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima Cuantía	3526842102	C1-C2	UNIDAD	3	6073,5200	6073,5200	2544,5500
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC (Ver que se cubra en la resolución motivada)																						29.328.7100

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CODIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ADQUISICIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	EPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE AMPERAZOL SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526853802	C1-C2	UNIDAD	85205	0,04	3208,2008	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE AMPERAZOL SOLIDO ORAL 20 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526853802	C2-C3	UNIDAD	3	2268,3500	2268,3500	3801,5000
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MOMETASONA LIQUIDA PARA NASAL PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526847999	C1-C2	UNIDAD	8659	0,32	2747,8880	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE MOMETASONA LIQUIDA PARA NASAL PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Subasta Inverna Electrónica	3526847999	C2-C3	UNIDAD	3	3312,6200	3312,6200	24764,7400
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA INYECCIONADO	BEN	Infima cuantía	3526812442	C1-C2	UNIDAD	863	0,3478	901,1500	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE HIDROCORTISONA INYECCIONADO	BEN	Infima cuantía	3526812442	C1-C2	UNIDAD	3	799,4400	799,4400	459,2900
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SORO LIDO DE SOBOLIDENO PARENTERAL 0,9 INDA X 1000 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima cuantía	3526874121	C1-C2	UNIDAD	8835	0,1	6218,5000	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE CLORURO DE SORO LIDO DE SOBOLIDENO PARENTERAL 0,9 INDA X 1000 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima cuantía	3526874121	C1-C2	UNIDAD	3	4333,5500	4333,5500	115,0500
33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE METFORMINA PARENTERAL 1000 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima cuantía	3526808065	C1-C2	UNIDAD	12370	0,03	971,1000	33809	MEDICAMENTOS	ADQUISICIÓN DE METFORMINA PARENTERAL 1000 MG PARA EL COQUAD FOTOCOLOCADO	BEN	Infima cuantía	3526808065	C1-C2	UNIDAD	3	1100,5800	1100,5800	37,4800
TOTAL INCREMENTO AL PAC (Ver que se cubra en la resolución motivada)																						28328,7100

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: gabriela.masaco@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edison Fernando Viteri Salazar
**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL C.C.Q.A.
HOSPITAL DEL DÍA COTOCOLLAO**

Referencias:

- IESS-HD-CO-DA-2022-1583-M

Anexos:

- informe_estudio_mercado.part01.rar
- informe_estudio_mercado.part08.rar
- informe_estudio_mercado.part07.rar
- informe_estudio_mercado.part06.rar
- informe_estudio_mercado.part05.rar
- informe_estudio_mercado.part04.rar
- informe_estudio_mercado.part03.rar
- informe_estudio_mercado.part02.rar
- informe_estudio_mercado.part10.rar
- informe_estudio_mercado.part09.rar
- informe_justificacion_part30591525001650551586.rar
- informe_justificacion_part40873547001650551587.rar
- informe_justificacion_part20694174001650551585.rar
- informe_justificacion_part10660668001650551581.rar
- reforma_7_medicam.pdf
- iess-hd-co-fi-2022-0299-m.pdf
- reforma7anexo_gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac07-fa(3)(1).xls

Resolución Nro. IESS-HD-CO-PL-2022-0014-R

Quito, D.M., 22 de abril de 2022

Copia:

Señorita Abogada
Tatiana Elizabeth Constante Sanchez
Asistente Administrativo Responsable del Area de Adquisiciones

Señorita Bioquímica Farmacéutica
Gabriela Rebeca Masaco Pinta
Coordinadora de Farmacia

Señor Especialista
Galo Giovanni Carrillo Rivadeneira
Director Médico del Hospital del Día Cotocollao, Encargado